



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0132/08/19

Oficio N° SG/130.2.2.2/002084/19

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 27 de agosto de 2019

**EJIDO CHIQUEROS Y ANEXOS
POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL
CALLE BARCENA NO. 730-2
ZONA CENTRO C.P. 34000**



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1, 5, 10 fracción XXXII, 14 fracciones XIII y XVII, 54, 58, 59, 60, 69 fracción II, 101 y 102 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 59, 60, 61, 62, 71, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84 y 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003; 37, 38 y 39 de su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 02 de Agosto de 2019, al dictamen jurídico positivo de fecha 12 de Agosto de 2019 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo de fecha 14 de Agosto de 2019, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 05 de Agosto de 2019 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 75 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003 no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
EJIDO CHIQUEROS Y ANEXOS	Guanacevi	Durango	POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: EJIDO CHIQUEROS Y ANEXOS

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	359979.76	2901802.16
2	365809.18	2898090.76
3	370434.44	2895137.75



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0132/08/19

Oficio N° SG/130.2.2.2/002084/19

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 27 de agosto de 2019

4	370049.46	2894693.2
5	369472	2894026.38
6	370649.64	2893286.81
7	372612.38	2892054.19
8	364312.4	2887042.27
9	362555	2885847
10	354010.3	2888605.38
11	354151.15	2888922.23
12	358487.06	2891892.05
13	357516.73	2896221.49

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
EJIDO CHIQUEROS Y ANEXOS	75	15	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	30/06/34

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
EJIDO CHIQUEROS Y ANEXOS	14385.74	13954.8	7046.9

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
EJIDO CHIQUEROS Y ANEXOS	7046.9 (siete mil cuarenta y seis punto nueve)	114048.25 (ciento catorce mil cuarenta y ocho punto veinticinco)

Nombre del predio: EJIDO CHIQUEROS Y ANEXOS





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0132/08/19

Oficio N° SG/130.2.2.2/002084/19

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 27 de agosto de 2019

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m ³)	Unidad de medida
1	27/08/19 - 30/06/20	Arbutus spp.	424.85	14.39	Metros cúbicos v.t.a.
1	27/08/19 - 30/06/20	Juniperus spp.	424.85	22.58	Metros cúbicos v.t.a.
1	27/08/19 - 30/06/20	Pinus muerto	424.85	6943.5	Metros cúbicos rollo
1	27/08/19 - 30/06/20	Pinus spp.	424.85	330.31	Metros cúbicos v.t.a.
1	27/08/19 - 30/06/20	Pinus spp.	424.85	5447.9	Metros cúbicos v.t.a.
1	27/08/19 - 30/06/20	Quercus spp.	424.85	32.2	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/20 - 30/06/21	Juniperus spp.	455.8	1.37	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/20 - 30/06/21	Pinus muerto	455.8	6943.5	Metros cúbicos rollo
2	01/07/20 - 30/06/21	Pinus spp.	455.8	330.31	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/20 - 30/06/21	Pinus spp.	455.8	5415.19	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/21 - 30/06/22	Pinus muerto	419.79	6943.5	Metros cúbicos rollo
3	01/07/21 - 30/06/22	Pinus spp.	419.79	5491.88	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/22 - 30/06/23	Arbutus spp.	449.75	5.16	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/22 - 30/06/23	Pinus muerto	449.75	6943.5	Metros cúbicos rollo
4	01/07/22 - 30/06/23	Pinus spp.	449.75	5520.05	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/22 - 30/06/23	Quercus spp.	449.75	5.62	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/23 - 30/06/24	Pinus spp.	423.69	5577.85	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/24 - 30/06/25	Arbutus spp.	488.63	7.01	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/24 - 30/06/25	Juniperus spp.	488.63	107.43	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/24 - 30/06/25	Pinus spp.	488.63	5651.19	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/24 - 30/06/25	Quercus spp.	488.63	43.87	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/25 - 30/06/26	Arbutus spp.	495.86	26.39	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/25 - 30/06/26	Juniperus spp.	495.86	61.41	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/25 - 30/06/26	Pinus spp.	495.86	5480.24	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/25 - 30/06/26	Quercus spp.	495.86	98.59	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/26 - 30/06/27	Arbutus spp.	493.17	34.6	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/26 - 30/06/27	Juniperus spp.	493.17	12.36	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/26 - 30/06/27	Pinus spp.	493.17	5505.22	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/26 - 30/06/27	Quercus spp.	493.17	82.58	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/27 - 30/06/28	Arbutus spp.	457.06	178.58	Metros cúbicos v.t.a.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0132/08/19

Oficio N° SG/130.2.2.2/002084/19

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 27 de agosto de 2019

9	01/07/27 - 30/06/28	Juniperus spp.	457.06	49.83	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/27 - 30/06/28	Pinus spp.	457.06	5521.01	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/27 - 30/06/28	Quercus spp.	457.06	74.97	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/28 - 30/06/29	Arbutus spp.	486.3	111.94	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/28 - 30/06/29	Juniperus spp.	486.3	27.8	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/28 - 30/06/29	Pinus spp.	486.3	5534.17	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/28 - 30/06/29	Quercus spp.	486.3	107.59	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/07/29 - 30/06/30	Arbutus spp.	514.72	152.67	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/07/29 - 30/06/30	Juniperus spp.	514.72	59.72	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/07/29 - 30/06/30	Pinus spp.	514.72	5417.87	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/07/29 - 30/06/30	Quercus spp.	514.72	159.44	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/07/30 - 30/06/31	Arbutus spp.	413.47	124.52	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/07/30 - 30/06/31	Juniperus spp.	413.47	42.67	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/07/30 - 30/06/31	Pinus spp.	413.47	5193.71	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/07/30 - 30/06/31	Quercus spp.	413.47	295.62	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/07/31 - 30/06/32	Arbutus spp.	527.76	357.44	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/07/31 - 30/06/32	Juniperus spp.	527.76	65.91	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/07/31 - 30/06/32	Pinus spp.	527.76	5445.13	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/07/31 - 30/06/32	Quercus spp.	527.76	151.08	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/07/32 - 30/06/33	Arbutus spp.	472.17	362.09	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/07/32 - 30/06/33	Juniperus spp.	472.17	63.16	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/07/32 - 30/06/33	Pinus spp.	472.17	5473.59	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/07/32 - 30/06/33	Quercus spp.	472.17	134.54	Metros cúbicos v.t.a.
15	01/07/33 - 30/06/34	Arbutus spp.	523.88	169.67	Metros cúbicos v.t.a.
15	01/07/33 - 30/06/34	Juniperus spp.	523.88	108.32	Metros cúbicos v.t.a.
15	01/07/33 - 30/06/34	Pinus spp.	523.88	5360.76	Metros cúbicos v.t.a.
15	01/07/33 - 30/06/34	Quercus spp.	523.88	224.75	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. JAVIER NAVAR HERNANDEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro CHIH, Tipo UI, Volumen 1, Número 2, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0132/08/19

Oficio N° SG/130.2.2.2/002084/19

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales, Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 27 de agosto de 2019

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación
MARTILLO

Monograma/color
330 JN

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio
EJIDO CHIQUEROS Y ANEXOS

Código de identificación
P-10-009-CHI-002/19

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 95 y 96 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0132/08/19

Oficio N° SG/130.2.2.2/002084/19

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 27 de agosto de 2019

de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.

12. Deberá realizar enriquecimiento de subrodales con una densidad de 600 plantas en 139.88 hectáreas divididas en el ciclo de corta 11,74, hectáreas en el año 2021, 11.40 hectáreas en el año 2022, 10.02 hectáreas en el año 2023, 6.97 hectáreas en el año 2024, 6.06 hectáreas en el año 2025, 7.43 hectáreas en el año 2026, 5.27 hectáreas en el año 2027, 15.91 hectáreas en el año 2028, 17.98 hectáreas en el año 2029, 7.52 hectáreas en el año 2030, 7.15 hectáreas en el año 2031, 7.94 hectáreas en el año 2032, 11.19 hectáreas en el año 2033, 11.30 hectáreas en el año 2034; Utilizando especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados en los periodos de lluvia correspondientes.
13. Durante el aprovechamiento forestal deberá de segregar la siguiente superficie 5,451.53 hectárea de franjas para la protección de cauces, caminos, cuerpos de agua, flora y fauna.
14. Deberá realizar tratamientos complementarios: 7160.69 hectáreas de limpia y control de residuos durante el ciclo de corta.
15. Los volúmenes para Pinus sp. que se ejercerán en la anualidad 1 y 2 son de pino muerto volumen total árbol (vta.) para efectos de petición de remisiones forestales y tramites subsecuentes.
16. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración, y reducir gastos así como dañar menos la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
17. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el Programa de Manejo Forestal, cumpliendo estrictamente los Métodos o el Método así como los tratamientos silvícolas a aplicar, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y la productividad en los diferentes ciclos de corta.
18. Las especies que se van aprovechar serán las siguientes: Pinus cooperi, Pinus arizonica, Pinus durangensis, Pinus ayacahuite, Pinus leiophylla, Pinus engelmannii, Pinus lumholtzii, Pinus chihuahuana, Quercus durifolia, Quercus sideroxila, Juniperus deppeana, Arbutus sp, Arbutus xalapensis y Pinus muerto.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0132/08/19

Oficio N° SG/130.2.2.2/002084/19

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales, Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 27 de agosto de 2019

19. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

LIC. ROMÁN GALÁN TREVINO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Delegación Federal de PROFEPA. Ciudad.
ING. ALFREDO HERRERA DUENWEG.-Secretaria de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado.- Ciudad
ING. MANUEL HERNANDEZ SILERIO.- Encargado de la Oficina Regional.- Ocampo, Dgo.
ING. JAVIER NAVAR HERNANDEZ.- Responsable Tecnico Hgo. del Parral, Chih.
archivo



